

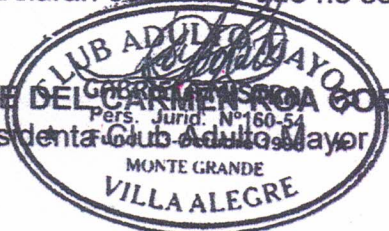
REPUBLICA DE CHILE
Municipalidad de Villa Alegre

COMODATO PRECARIO

En Villa Alegre, a 25 Noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Villa Alegre, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde don **ARTURO PALMA VILCHES**, y **EL CLUB DE ADULTO MAYOR "GABRIELA MISTRAL"** del sector de Monte Grande., representados por su Presidenta doña **RODE DEL CARMEN ROA CORTES** en adelante **EL CLUB**, han convenido el siguiente Comodato Precario:

1. El Municipio es dueño de un bien raíz ubicado en el sector de Monte Grande, ubicado en el camino a Esperanza, lugar de la antigua Escuela.
2. Que por el presente instrumento y en conformidad a lo acordado por el Concejo Municipal, la **MUNICIPALIDAD** viene en ceder, en comodato precario, por un período de **20 años**, prorrogables por otro período igual y sucesivo, la sede ya descrita, al **CLUB**, sin perjuicio de los derechos que tienen, otras instituciones, de ocupar esa sede.
3. **EL CLUB** acepta para sí el Comodato, por el plazo y en las condiciones que se fijan, para destinarlo única y exclusivamente a actividades expresadas, no pudiendo arrendarlo, sub-arrendarlo, cederlo a terceros ni ejercer en él acción alguna que sea distinta a los objetivos y estatutos de su institución.
4. **EL CLUB** deberá someter a consideración de la **MUNICIPALIDAD** las construcciones, modificaciones y obras que ejecute en el terreno indicado, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Construcción y Urbanismo.
5. **LA MUNICIPALIDAD** podrá poner término a este Comodato, sin derecho a indemnización, si **EL CLUB** caduca su personería, sin derecho a indemnización. O si incurre en notable abandono del recinto, con evidente deterioro de sus construcciones. Todo ello, con un aviso simple con treinta días de anticipación.
6. El presente comodato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en por de la **MUNICIPALIDAD** y dos en poder de **EL CLUB**.

7. Constan las personerías jurídicas de EL CLUB y del ALCALDE en representación de la MUNICIPALIDAD, en documentos que las partes declaran conocer y que no se adjuntan por ser conocidas de las partes.


RODE DEL CARMEN ROA CORTES
Presidenta Club Adulto Mayor
MONTE GRANDE
VILLA ALEGRE

ARTURO PALMA VILCHES
Alcalde

Certifico que el Presente Comodato se encuentra vigente en todas sus partes

JAIME GONZALEZ COLVILLE
Secretario Municipal

Villa Alegre, 14 de marzo de 2014.

Certifico que el presente Comodato se encuentra vigente en todas sus partes

Graciela Sepúlveda Sazo
Secretario Municipal

Villa Alegre 26 de marzo de 2015

Certifico que el presente Comodato se encuentra vigente en todas sus partes.



Graciela Sepúlveda Sazo
* Secretario Municipal

Villa Alegre 21 de marzo de 2016


REPUBLICA DE CHILE
Municipalidad de Villa Alegre

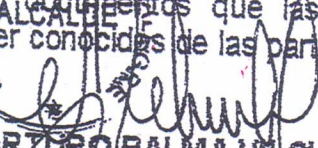
COMODATO PRECARIO

En Villa Alegre, a 25 Noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Villa Alegre, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde don ARTURO PALMA VILCHES, y EL CLUB DE ADULTO MAYOR "GABRIELA MISTRAL" del sector de Monte Grande., representados por su Presidenta doña RODE DEL CARMEN ROA CORTES en adelante **EL CLUB**, han convenido el siguiente Comodato Precario:


1. El Municipio es dueño de un bien raíz ubicado en el sector de Monte Grande, ubicado en el camino a Esperanza, lugar de la antigua Escuela.
2. Que por el presente instrumento y en conformidad a lo acordado por el Concejo Municipal, la MUNICIPALIDAD viene en ceder, en comodato precario, por un período de 20 años, prorrogables por otro período igual y sucesivo, la sede ya descrita, al CLUB, sin perjuicio de los derechos que tienen, otras instituciones, de ocupar esa sede.
3. EL CLUB acepta para sí el Comodato, por el plazo y en las condiciones que se fijan, para destinarlo única y exclusivamente a actividades expresadas, no pudiendo arrendarlo, sub-arrendarlo, cederlo a terceros ni ejercer en él acción alguna que sea distinta a los objetivos y estatutos de su institución.
4. EL CLUB deberá someter a consideración de la MUNICIPALIDAD las construcciones, modificaciones y obras que ejecute en el terreno indicado, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Construcción y Urbanismo.
5. LA MUNICIPALIDAD podrá poner término a este Comodato, sin derecho a indemnización, si EL CLUB caduca su personería, sin derecho a indemnización. O si incurre en notable abandono del recinto, con evidente deterioro de sus construcciones. Todo ello, con un aviso simple con treinta días de anticipación.
6. El presente comodato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la MUNICIPALIDAD y dos en poder de EL CLUB.

7. Constan las personerías jurídicas de ~~EL CLUB~~ del ALCALDE en representación de la MUNICIPALIDAD, en documentos que las partes declaran conocer y que, no se adjuntan por ser conocidos de las partes.


RODE DEL CARMEN ROA CORTES
Presidenta Club Adulto Mayor


ARTURO PALMA VILCHES
Alcalde




JAIME GONZÁLEZ COLVILLE
Secretario Municipal

